



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. AGADIN, SA DE CV.  
COLONIA: CALLE GONZALEZ ORTEGA NO. 528 NORTE,  
CIUDAD: ZONA CENTRO.  
TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 24 de Marzo del 2021, los suscritos C. José Luis Nava Chávez y C.- Claudia Palacio Alba, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/6127/2020 de fecha 26 de Noviembre del 2020, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. , haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por la Familia Vázquez, y desconoce a la Empresa requerida, según datos proporcionados por C. notificadores-ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 24 de Marzo del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS NAVA CHAVEZ.

NOMBRE Y FIRMA

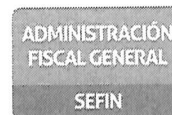
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. CLAUDIA PALACIO ALBA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/6127/2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 34,167.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. AGADIN, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle González Ortega con N° 528 Nte. de la colonia Zona Centro, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 18 de Diciembre del 2020 y 28 de Enero del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Nava Chávez y C. Claudia Palacio Alba, manifiestan que el Contribuyente C. AGADIN, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/6127/2020 de fecha 26 de Noviembre del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la Familia Vázquez, y desconoce a la Empresa requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. AGADIN, SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 6127 /2020 de fecha 26 de Noviembre del 2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 34, 167,00, para el ejercicio fiscal 2018, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 1633/2018, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. AGADIN, SA DE CV, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 24 DE MARZO DEL 2021**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



# Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"  
AGJ/6127/2020

**AGADIN, S.A DE C.V.**  
**CALLE GONZALEZ ORTEGA No. 528 norte**  
**TORREON, COAHUILA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del C. AGADIN, S.A DE C.V., en el que se actúa, aparecen los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de Noviembre del ejercicio fiscal 2018, al C. AGADIN, S.A DE C.V., acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
30 de Noviembre de 2018	Compra-Venta	Artículo 79 - A. de la Ley de Hacienda	760544659	\$32,235.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$32,235.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

## CONSIDERACIONES

I.- El C. AGADIN, S.A DE C.V, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 -A y 82 -A, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió



# Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*  
AGJ/6127/2020

conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1633/2018.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. AGADIN, S.A DE C.V**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 79 -A y 82-A, y a los artículos 184 y 3° Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- - Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial Nos. **760544659** deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota mínima establecida, esto es la cantidad de \$362.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 M.N.), de la cantidad que el pago en términos del artículo 79 Fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, vigente, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$32,235.00 pesos.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. AGADIN, S.A DE C.V**, la cantidad de **\$31,873.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 30 de Noviembre del 2018.



**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
30 de Noviembre 2018	\$31,873.00	1.072	\$2,294.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 20 de Octubre del año 2020, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con Nos. de folios. **760544659**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Devuélvase al **C. AGADIN, S.A DE C.V**, la cantidad de **\$34,167.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1633/2018 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"  
AGJ/6127/2020

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con Nos. de folio. **760544659**.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE.**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA; A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

  
LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

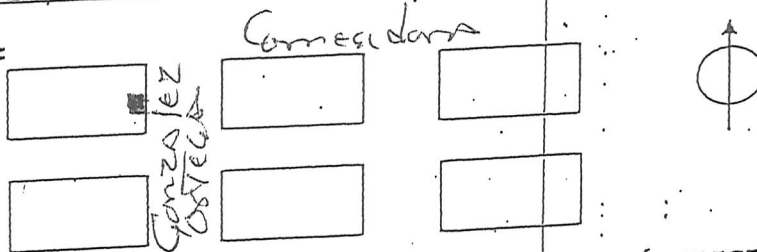
c.c.p. Archivo.  
FDRM/CPF/ALE

**INFORME**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con el domicilio fiscal ubicado en AGADÓN, S.A. C.V. el cual me constituyó y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:  
CASA COFE de UN piso con dos ventanas y puerta Beige.

Ubicación del inmueble:



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito AGJ/6127/20 Fecha: 26/Nov/20 Notificador: Jose Luis Nava Chavez  
 Diligencia: NOTIFICACION

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
- está deshabilitado
  - no atiende llamado
  - no hay nada visible
  - no existe el número
  - la calle es inexistente
  - habitado por otra persona
  - eventualmente asiste el contribuyente
  - nada mas está por las noches
  - no atendieron dtatorio
  - otros: FAM. VAZQUEZ

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Indica propietario  
DESCONOCER A LA PERSONA BUSCADA.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector  Pasaporte Mexicano  Cartilla Militar  Cédula Profesional  licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: Propietario  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Média filiación en caso de no haber mostrado identificación: 1.75 mts. A med.  
7.5 Kgs. Dpto. Palo Verde.

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila, a 18 de Dic de 2020. Hora: 10:15

EL NOTIFICADOR

[Signature]  
 Jose Luis Nava Chavez





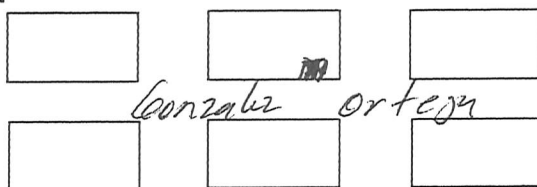
**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

A Padín, Sa de Cu en el domicilio fiscal ubicado en Gonzalez ortega # 528 ste el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración, que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:  
bien inmueble, consta de un piso fachada color café 2 ventanas 1 puerta beige de herreria

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito Ag/16127/20 Fecha: 26 de Nov/20 Notificador: **CLAUDIA PALACIO ALBA**  
Diligencia: Resolución de jurídica

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- ( ) está deshabitado      ( ) no atiende llamado      ( ) no hay nada visible      ( ) local cerrado
- ( ) no existe el número      ( ) la calle es inexistente      (x) habitado por otra persona
- ( ) eventualmente asiste el contribuyente,      ( ) nada mas está por las noches      ( ) no atendieron citatorio
- ( ) otros: bien inmueble ocupado por la familia varquez informas propietaria y disocia la persona buscada

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

( ) Credencial de Elector      ( ) Pasaporte Mexicano      ( ) Cartilla Militar      ( ) Cédula Profesional      ( ) licencia de conducir.  
Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_ ( ) Otro documento: \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: sexo femenino de cuaprop 60 años de edad 1.70 cm de altura compleción media rubilla negra tez morena

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 26 de Enero de 2021. Hora: 09:00

**NOTIFICADOR-EJECUTOR**

**CLAUDIA PALACIO ALBA**